Radicado Financiera Numero: 5699 - 08/08/2023

Bogotá, 08/2023
633-2023-6

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
NIT. 899.999.061-9

DEBE A
Omaira Jimena Telpiz Fuelagan
C.C 1032362672

LA SUMA DE $5.729.000
CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCte

POR CONCEPTO DE

Pago No. 6 Correspondiente al periodo comprendido entre 01/07/2023 y 31/07/2023 del Contrato de Prestación de Servicios No. 633 de 2023, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para brindar atención y seguimiento psicosocial en dupla a mujeres víctimas de violencia y víctimas secundarias de acuerdo con los lineamientos emitidos por la entidad.".

Banco: BANCO DAVIVIENDA Cuenta Ahorros Número 7770322209

FIRMADO



Omaira Jimena Telpiz Fuelagan
C.C.1032362672

Radicado Financiera Numero: 5699-08/08/2023

DECLARACION JURAMENTADA

Yo Omaira Jimena Telpiz Fuelagan identificada(o) con documento de identidad No. 1032362672, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

1. Suscribí con la Secretaría Distrital de la Mujer el contrato de prestación de servicios No. 633 del 10/02/2023.

2. Para efectos fiscales, determinación de la categoría de rentas de trabajo (Art 103 y 383 del Estatuto Tributario.): Diligencie el espacio con SI o NO, según sea su caso.

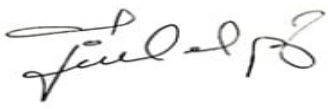
a) Si soy residente en el país.

b) ¿Contrata o vincula a trabajadores o contratistas a su cargo, para desarrollar la actividad del presente contrato? No

3. Así mismo, hago constar que los pagos de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Administración de Riesgos Laborales ARL, corresponden a los ingresos generados por el contrato antes citado en el mes de Julio se cancelarán de manera vencida de acuerdo a lo que establece el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, por lo anterior se adjunta planilla(s) No. 1055819957 de Junio 2023.

La presente certificación se emite para dar cumplimiento a lo establecido, en el artículo 17 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, el parágrafo 1º del artículo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009, y Decreto 19 de 2012, con destino a la Secretaría Distrital de la Mujer, para los efectos legales.

Firmado en Bogotá, 08/2023



Omaira Jimena Telpiz Fuelagan
C.C.1032362672

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-08-02, 12:25:28 AM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1055819957

Periodo Cotización 202306 **Periodo Servicio** 202306

Cliente:

PAGADA 2023-08-02

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OMAIRA JIMENA TELPIZ FUELAGAN				
Documento	CC 1032362672	**Dirección**	CR 102 #22 - 41 APTO 403		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3132844297		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1032362672		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					TELPIZ FUELAGAN OMAIRA JIMENA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | | | $ 2.291.600 | 230301 | | 16 % | $ 2.291.600 | $ 366.700 | $ 0 | $ 0 | EPS010 | | 12,5 % | $ 2.291.600 | $ 286.500 | $ 0 | 14-23 | 1 | 0,522 % | $ 2.291.600 | $ 12.000 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 366.700	$ 0	$ 0	$ 286.500	$ 12.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 665.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-41
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de Emisión: 22 de junio de 2021

DATOS DEL CONTRATO					
FECHA INFORME			08/2023		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA			Omaira Jimena Telpiz Fuelagan		
NÚMERO DOCUMENTO(NIT, CC O CE)			C.C 1032362672		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL			31/12/2023		
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL			31/12/2023		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			63,019,000		
ADICIÓN (SI APLICA)					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			63,019,000		
FECHA DE INICIO			13/02/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN			31/12/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA (SI APLICA)			31/12/2023		
CONTRATO No.	633 DE 10/02/2023	No. PROCESO EN EL SECOP	Secop-II CD-PS-640-2023		
PERIODO DEL INFORME	01/07/2023 - 31/07/2023		PAGO A EFECTUARSE	6 DE 11	
VALOR A PAGAR			5,729,000		

DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	Alexandra Quintero Benavides
CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	DIRECTORA
DEPENDENCIA	Dirección de la Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
APOYO A SUPERVISIÓN	Dayan Estefany Camargo García

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para brindar atención y seguimiento psicosocial en dupla a mujeres víctimas de violencia y víctimas secundarias de acuerdo con los lineamientos emitidos por la entidad.

OBLIGACIONES ESPEFICIFICAS	**ACTIVIDADES**
Realizar en dupla, atenciones psicosociales a mujeres víctimas de violencias y víctimas secundarias, a través de sesiones virtuales, telefónicas y presenciales, y efectuar el correspondiente seguimiento a los casos abordados, garantizando que al menos 13 de las atenciones se realicen de manera presencial en los casos y espacios en los que se requiera según la necesidad del servicio, y en atención a las metas e indicadores asociados al servicio psicosocial en dupla en el marco del proyecto 7734.	Durante el período informado, la dupla psicosocial No. 6, conformada por las contratistas Omaira Jimena Telpiz Fuelagan y Erika Marín Tarazona, realizó un total de 68 atenciones efectivas; las cuales incluyen primeros acercamientos, concertación de citas, comunicaciones escritas, orientaciones y seguimientos. Trece (13) de estas atenciones se realizaron en modalidad presencial. Vale la pena mencionar que se gestionó la atención presencial de una (1) sesión que resultó fallida; ya que, a pesar de la programación, confirmación y desplazamiento de la dupla al lugar acordado con la ciudadana, esta incumplió el compromiso. Las atenciones presenciales se realizaron en espacios como los domicilios de las mujeres, lugares de trabajo, Comisarías de Familia y cafeterías; se implementó atenciones a través de llamadas telefónicas y por medios virtuales como el WhatsApp. Tras la recepción de casos nuevos de diferentes fuentes, se siguió la orientación del lineamiento operativo, entonces, en las aperturas se socializó los alcances esperados y consecuente a ello se validó voluntariedad con la firma del consentimiento informado para elaborar el caso a través de la narrativa y se implementó acciones acordes a los hallazgos, como también se brindó información sobre la diferenciación con el enfoque psicoterapéutico. Para los seguimientos, se fundamentó los planes de intervención a partir de los riesgos psicosociales observados durante la primera sesión, de manera que se estructuró acciones a

	manera de hilo conductor, permitiendo la facilidad en la retroalimentación, lectura de la evolución y pormenores de la implementación metodológica. De forma general los temas abordados fueron: recursos de afrontamiento, educación emocional, Ley 1257 de 2008, cierre de círculos de violencias, control, manipulación conductual, tipificación de violencias, impactos negativos, contención emocional para gestionar episodios de alteración y resignificación de conductas que generan malestar a partir de la modulación de patrones comportamentales permeados por esquemas sociales. Los resultados de cada atención y/o seguimiento se registraron en el SIMISIONAL y en las matrices correspondientes de forma oportuna. Anexos 1, 2, 3 y 4.
Apoyar la difusión, activación y seguimiento de las rutas inter e intrainstitucionales para el restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencias, en el marco de las atenciones psicosociales brindadas en dupla.	Durante el periodo de tiempo reportado para el restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencias en el marco de las atenciones psicosociales, la dupla 6, articuló, activó e hizo seguimiento INTRAINSTITUCIONAL, así: I. Entre el 10/07/2023 y el 11/07/2023 se escaló y se hizo seguimiento a necesidad de orientación sociojurídica para ciudadana víctima de continuum de VIF. Anexo 1. II. El 10/07/2023, se solicitó seguimiento sociojurídico, a abogada que brindó asesoría previamente a ciudadana con alto riesgo de feminicidio. Anexo 2. III. Entre el 12/07/2023 y el 25/07/2023 se solicitó e hizo seguimiento a la gestión de derivación de caso para el SIDICU-Localidad de San Cristóbal. Anexo 3. IV. El 13/07/2023 se brindó información sobre avances en las gestiones de casos, a la fuente de remisión de la Dirección de Enfoque Diferencial. Anexo 4. V. Entre el 14/07/2023 y el 17/07/2023 se escaló e hizo seguimiento a necesidad de asesoría sociojurídica para ciudadana víctima de continuum de VIF. Anexo 5. VI. El 20/07/2023 se solicitó cupo en Casa Refugio para ciudadana en alto riesgo de feminicidio. Anexo 6. VII. Entre el 21/07/2023 y el 31/07/2023, se solicitó asesoría sociojurídica para ciudadana víctima de histórico de VIF y se hizo seguimiento a la gestión de la misma. Anexo 7. VIII. El 24/07/2023 se solicitó la gestión de asesoría sociojurídica para ciudadana que presentó un derecho de petición ante la SDMujer. Anexo 8. IX. El 25/07/2023 se informó a fuente de remisión LPD novedad de no voluntariedad de ciudadana para adherirse al proceso de atención psicosocial. Anexo 9. X. El 31/07/2023 Se envió correo electrónico a ciudadana solicitando medios de contacto directos, para dar continuidad con el proceso de atención, pero la dirección email registró como inválida, pese a que fue facilitada desde la fuente de identificación del caso. Anexo 10. INTERINSTITUCIONALES: XI. El 11/07/2023 se escaló caso por presuntas violencias ejercidas por esposo a mujer indígena al interior de unidad asistencial en Bogotá, al no cumplir con criterios se deriva a la OPIAC solicitando el debido proceso para restablecimiento de sus derechos, dado su carácter de alcance territorial, regional y nacional que acoge a la comunidad y a la región de pertenencia de la ciudadana. Anexo 11. XII. El 24/07/2023, la dupla solicitó el restablecimiento de derechos de dos menores hijas de una ciudadana víctima de intento de feminicidio, trámite que se adelantó de manera presencial (en anónimo) en el ICBF CZ San Cristóbal Sur, previo estudio de caso y viabilidad. Anexo 12.
Registrar de manera permanente la información sobre las atenciones realizadas, en el Sistema de Información Misional - SIMISIONAL- de la Secretaría Distrital de la Mujer y demás herramientas de registro implementadas en el equipo, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Entidad.	Durante el periodo reportado, la Dupla 6, se apoyó en matrices internas para el registro de atenciones. Entonces I. En una matriz de manejo interno, compiló la escritura de los seguimientos y atenciones previo a cargar la información al sistema, de manera que se logró corregir errores y se hizo ajustes en conjunto. Anexo 1. II. En la matriz de casos nuevos, se actualizó el estado de gestión de cada apertura de proceso de atención psicosocial. Anexo 2. III. Se

	apoyó la organización de tiempos y tareas, con un cronograma de compromisos para darle orden al cumplimiento periódico de acciones que se implementaron con las ciudadanas. Anexo 3. IV. Como soporte cuantitativo de registros en el Simisional se descargó el reporte mensual, el cuál reflejó el número de atenciones que se hizo durante el corte. Anexo 4. Y, V. Al finalizar el proceso de registro en el sistema se guardó el ID de cada ítem cargado, en una matriz, de forma que fue útil como respaldo para posterior consulta. Anexo 5.
Aportar la información necesaria y qué le sea solicita para dar respuestas a requerimientos y peticiones de organismos de control, ciudadanía y entidades, así como para la proyección de las constancias y reportes de atención que le sean requeridos.	Durante el periodo informado, la Dupla 6, I. En aras de reportar atenciones, se proyectó respuestas ORFEO de siete (7) casos el 04/07/2023; 07/07/2023; 19/07/2023; 20/07/2023; 21/07/2023 (2) y el 25/07/2021. Anexo 1.
Apoyar la organización y/o asistir a espacios de fortalecimiento técnico, reuniones de equipo, estudio de casos y reuniones de articulación estratégica con la finalidad de robustecer las herramientas y estrategias de atención y activación de rutas, así como el seguimiento y actualización del esquema operativo de las Duplas Psicosociales.	Durante el periodo reportado la Dupla 6, participó en dos (2) reuniones: I. El 11/07/2023 en la cual se estudió casos en conjunto con la líder del equipo, en términos de proyectar la gestión interinstitucional para el restablecimiento de derechos de menores de edad hijas de víctima de tentativa de feminicidio que derivó incapacidad física permanente. Anexo 1. II. El 26/07/2023 reunión de la dupla que tuvo como fin estudiar casos del 2021 para cerrarlos de acuerdo a su comportamiento, evolución y acciones implementadas. Anexo 2.
Prestar apoyo a la gestión administrativa, operativa y de asignación de casos para atender las necesidades del proceso de implementación de la atención psicosocial en dupla, en el marco del objeto contractual, según la necesidad del servicio.	En el periodo reportado, la Dupla 6 como apoyo a la gestión administrativa hizo: I. Nueve (9) solicitudes de transporte para cumplir con las atenciones presenciales a las ciudadanas el 08/07/2023; 11/07/2023; 14/07/2023; 17/07/2023; 24/07/2023; 25/07/2023; 26/07/2023; 28/07/2023 y el 31/07/2023. Anexo 1. II. Reportó fallas en el equipo celular de la dupla el 05/07/2023. Anexo 2. Y, III. Asignó casos, como se mostró en la matriz. Anexo 3.
Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo	No se requirió esta actividad.

DOCUMENTOS ANEXADOS PARA EL PAGO

DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
PLANILLA	S63471_PlanillaSeguridadSocialJunio2023.pdf
SENSIBLE	S63472_CerificadoInformacionSensible072023.pdf

SEGURIDAD SOCIAL

	Numero Planilla	Entidad		Periodo Cotizado	Valor Pagado	Fecha de pago
SALUD	1055819957	SURA	2023/06	286,500		02/08/2023
PENSION	1055819957	PORVENIR	2023/06	366,700		02/08/2023
ARL	1055819957	POSITIVA DE SEGUROS	2023/06	12,000		02/08/2023

FIRMADO CONTRATISTA Omaira Jimena Telpiz Fuelagan FECHA FIRMA 08/2023

Radicado Financiera Numero: 5699-08/08/2023

LA CONTRATISTA Y LA APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NO. 633 DE 2023 (CD-PS-640-2023)

CERTIFICAN:

Que los soportes de evidencia de ejecución de actividades del periodo comprendido entre el 01 y 31 de julio de 2023 fueron allegados con el respectivo informe en digital.

Que la carpeta o archivos denominada/os: Obligacion1, en los anexos 1, 2, 3 y 4; Obligacion2, en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; en la Obligacion3, en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5; en la Obligacion4 en el anexo 1, en la Obligación5 en los anexos 1 y 2, y en la Obligacion6 en el anexo 3, que reposa(n) en la carpeta digital, contiene(n) información personal como nombre, cédula de ciudadanía y datos sensibles de mujeres víctimas de violencias.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 42 de la Constitución Política, la ley 1257 de 2008[1], la ley 1581 de 2012[2] y la ley 1719 de 2014[3], se debe garantizar en toda actuación administrativa el derecho a la intimidad de las mujeres víctimas de violencias y su derecho a la reserva de identidad.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, como responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional, debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención o servicio que se brinde, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012.

Que atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II.

Que en todo caso se aclara que la información referida inicialmente será incorporada en el respectivo expediente contractual que repose en la Dirección de Contratación de la Entidad.

Omaira Jimena Telpiz Fuelagan
Contratista

Dayan Estefany Camargo García

Apoyo a la supervisión

[1] "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"
[2] "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"
[3] "Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones".

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP [redacted]

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43501995

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 28 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] **Código** A 3 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA, CUNDNAMARCA, BOGOTA,D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2009 Mes Oct Día 17	FEMENINO.	O	Pos.

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA, CUNDINAMARCA,BOGOTA,D,C,

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO ,	10046739[illegible]6.

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: TELPIZ FUELAGAN OMAIRA JIMENA.

Documento de identificación (Clase y número): C.C # 1 032 362 672 de Bogotá, D.C. — Nacionalidad: COLOMBIANA.

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: PALCHUCAN CHARFUELAN LUIS ALBERTO.

Documento de identificación (Clase y número): C.C # 80 073 395 de Bogotá, D.C. — Nacionalidad: COLOMBIANO.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: PALCHUCAN CHARFUELAN LUIS ALBERTO.

Documento de identificación (Clase y número): C.C # 80 073 395 de Bogotá,D.C. — Firma

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): — Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): — Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2009 Mes Oct Día 19	DR,ALFONSO MONTOYA MARIN. Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	DR,ALFONSO MONTOYA MARIN Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Enmendados, PALCHUCAN CHARFUELAN,sí valen
Librode Varios # 104Bis folio 1550

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALFONSO MONTOYA MARIN Notario Interino BOGOTA D.C.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

4350199 5